

00000001

2013-09-01-38

No. 054/2013 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL Y  
DEMÁS DECLARACIONES DE  
LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN  
HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH  
S.A.....  
CUANTIA: US \$12,500.00.....



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **Giovanny Ñañez Parra**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento cuya copia adjunta como documento habilitante, y que comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía que representa, según aparece de la copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, efectuada el día dieciséis de octubre dos mil trece,





la cual se incorpora al presente instrumento, como documento habilitante del mismo, capaz para otorgar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y demás declaraciones de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital, reforma del estatuto social y demás declaraciones de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor **Giovanny Ñañez Parra**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento cuya copia adjunta como documento habilitante, y que comparece



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía que representa, según aparece de la copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, efectuada el día dieciséis de octubre dos mil trece, la cual se incorpora al presente instrumento, como documento habilitante del mismo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el día veintiocho de febrero de dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veinte de marzo del dos mil trece. b) Mediante escritura pública otorgada el día seis de junio de dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día trece de septiembre del dos mil trece, la compañía ORGANIZACIÓN HÉRCULES DE ECUADOR, ORH S.A. aumentó su capital social. c) La Junta General de Accionistas de la Compañía en su sesión extraordinaria realizada el día dieciséis de octubre de dos mil trece, resolvió aprobar el aumento del capital social y la reforma del



Estaduto Social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, copia de la cual se inserta a este instrumento como documento

**habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

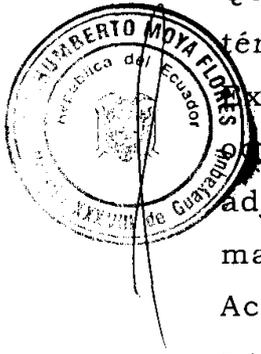
Con los antecedentes expuestos en la precedente cláusula, el representante legal de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A. que comparece por los derechos que representa de la misma y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, declara: **a)** Que el capital social suscrito y pagado de ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., antes de la celebración de la presente Escritura Pública era de Doce Mil Quinientos Dólares de Estados Unidos de América (US \$12,500.00), dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una; **b)** Que por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en su sesión extraordinaria realizada el día dieciséis de octubre de dos mil trece, se aumenta el capital social de la Compañía en Doce Mil Quinientos Dólares de Estados Unidos de América (US \$12,500.00), mediante la emisión de doce mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, las mismas



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



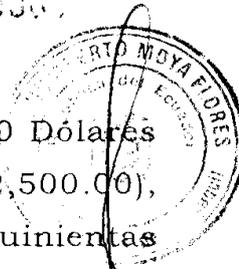
que han sido suscritas y pagadas; **c)** Que para el aumento del capital de la compañía antes mencionado, la Junta de Accionistas aprobó el aporte en numerario del accionista RESORTES HÉRCULES S.A., renunciando el accionista GONZALEZ FRANCO & ASOCIADOS, ASESORES CIA. LTDA. a su derecho de preferencia de suscribir las nuevas acciones que se emitirán por el aumento del capital y de aportar en numerario para dicho aumento, aceptando así mismo que como consecuencia de la renuncia del mencionado derecho, se disminuya su participación en el capital social de la compañía, todo lo cual consta en el acta de junta de accionistas que se inserta a esta escritura como documento habilitante; **d)** Que en virtud del aumento del capital social antes mencionado, el capital social suscrito de la Compañía queda en Veinticinco Mil Dólares de Estados Unidos de América (US \$25,000.00), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, declarando además, bajo juramento, que tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados; **e)** Que como consecuencia del aumento del capital social que se aprobó, la Junta General de Accionistas igualmente resolvió aprobar la reforma del Artículo



Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del dieciséis de Octubre de dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, de tal manera que según lo aprobado por la Junta de Accionistas de la Compañía, el texto del artículo quinto del estatuto social de ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A. queda de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y el capital autorizado es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinticinco mil y los respectivos títulos de las acciones estarán firmados por el Representante Legal de la Compañía. La Compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones.-"; f) Que el aumento de capital que ha sido aprobado, es suscrito y pagado por el accionista Resortes Hércules S.A., en numerario, de tal manera que **Resortes Hércules S.A.** aporta



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



el valor de Doce Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,500.00), suscribiendo para el efecto Doce Mil Quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Compañía, de Un Dólar cada una; **g)** Que la nacionalidad del accionista que ha suscrito el aumento de capital que se instrumenta por esta Escritura Pública es colombiana; **h)** Que en virtud del aumento del capital social de la Compañía que se aprobó y la suscripción del mismo en la forma antes señalada, el nuevo capital social queda distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: **Resortes Hércules S.A.**, titular de Veinticuatro Mil Novecientas Noventa (24,990) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, que representan el noventa y nueve punto noventa y seis por ciento (99.96%) del capital social de la Compañía; y, **González Franco & Asociados, Asesores Cía. Ltda.**, titular de Diez (10) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, que representan el cero punto cero ocho por ciento (0.04%) del capital social de la Compañía; **i)** Que se deja constancia que el pago del mencionado aumento de capital, está registrado en la contabilidad de la compañía.- **CUARTA:**



**DECLARACIÓN:** El señor Giovanni Ñañez Parra, en calidad en la que comparece en este acto, declara bajo juramento que la compañía ORGANIZACIÓN HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., no ha tenido ni tiene actualmente contratos con instituciones públicas o del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- En calidad de documentos habilitantes para que formen parte de la presente Escritura Pública, se acompañan los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del nombramiento del señor Giovanni Ñañez Parra como Gerente General y Representante Legal de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.; y, **b)** Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., celebrada el dieciséis de octubre de dos mil trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **José Alfredo González G..**- Abogado.- Reg. No. Diez mil setecientos ochenta y ocho.- CAG.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORGANIZACIÓN HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH S.A. CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, el día jueves dieciséis de octubre de dos mil trece, a las nueve horas y cinco minutos, en la oficina M001 del edificio Trade Building, ubicada en la avenida Joaquín Orrantía y Av. Las Américas, Ciudadela Vernaza Norte de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORGANIZACIÓN HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.**, con la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital social pagado de la Compañía, el mismo que actualmente es igual a doce mil quinientos Dólares Americanos (US\$12,500), dividido en Doce Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una y está representado de la siguiente manera: **RESORTES HÉRCULES S.A.** propietaria de doce mil cuatrocientas noventa (12,490) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el noventa y nueve punto novena y dos por ciento (99.92%) del capital social de la compañía; la misma que interviene en este acto por intermedio de su apoderado especial, señor Ab. José Alfredo González Garavito y, **GONZALEZ FRANCO & ASOCIADOS, ASESORES CIA. LTDA.**, propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el cero punto cero ocho por ciento (0.08%) del capital social de la compañía; la misma que interviene en este acto por intermedio de su Gerente General y Representante Legal, señor Ab. José Alfredo González Garavito, quienes en virtud de representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo décimo séptimo del estatuto social de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar sobre el siguiente asunto del orden del día: Conocer y Resolver sobre el aumento de capital, su forma de pago y consecuente reforma de artículo quinto del estatuto social de la compañía. Preside la Junta, por designación de la misma, el señor Ab. José Alfredo González Garavito y como Secretario, actúa la Gerente General de la compañía, señor Giovanni Ñañez Parra, quienes presentes se posesionan. Una vez

que el Secretario ha formado la lista de los asistentes y constatado que se encuentra representado la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía y toda vez que los accionistas han resuelto previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, así

los asuntos a tratarse, el Presidente de la Junta declara formal y legalmente

esta Junta General Universal Extraordinaria y somete a consideración los puntos a tratar en esta reunión, respecto de los cuales esta Junta General **RESUELVE** por

unanimidad lo siguiente: **1.-** Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma

de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$12,500.00), mediante la emisión de Doce Mil quinientas nuevas acciones ordinarias y

nominativas, por valor de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de

tal manera que el capital social de la Compañía queda establecido en la cantidad de

VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US

\$25,000.00), dividido en Veinticinco Mil (25,000) acciones ordinarias y nominativas de Un

Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. **2.-** Aprobar que la

correspondiente aportación para el mencionado aumento del capital social de la compañía,

se pague mediante aporte en numerario del accionista RESORTES HERCULES S.A.,

renunciando libre y voluntariamente el accionista GONZALEZ FRANCO & ASOCIADOS,

ASESORES CIA. LTDA., a su derecho de preferencia de suscribir las acciones en este

aumento del capital social de Organización Hércules del Ecuador, ORH S.A. que ha sido

aprobado, aceptando así mismo que su participación en el capital social de la compañía

se disminuya, como consecuencia de su renuncia voluntaria a su derecho de aportar en

numerario y suscribir las nuevas acciones que serán emitidas por dicho aumento de capital;

**3.-** Autorizar que una vez aprobado y pagado el total del aumento del capital mencionado

por parte de Resorte Hércules S.A., se emitan las respectivas Doce Mil Quinientas nuevas

acciones ordinarias y nominativas de la Compañía, como consecuencia del antedicho

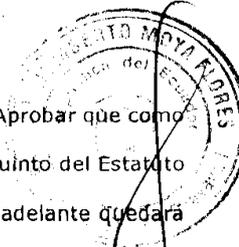
aumento de capital, las mismas que serán liberadas y asignadas a dicho accionista, por

ser el único aportante en éste aumento de capital; **4.-** Dejar constancia que dicho aumento

de capital y respectivo aporte de Resortes Hércules S.A., quedará registrado en la

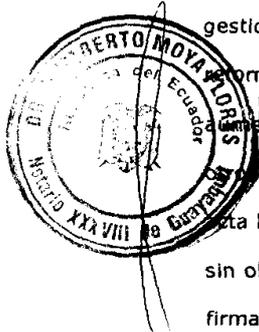


000000



contabilidad y en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; **5.-** Aprobar que como consecuencia del aumento del capital acordado, se reforme el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que el texto de dicho artículo en adelante quedará de la siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y el capital autorizado es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinticinco mil y los respectivos títulos de las acciones estarán firmados por el Representante Legal de la Compañía. La Compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones.-"; **6.-** Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social de la Compañía, el mismo que queda establecido de la siguiente forma: a) Capital Social Suscrito: Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$25,000.00); b) Capital Autorizado: Cincuenta Mil Dólares de Estados Unidos de América; c) Acciones: Veinticinco Mil (25,000) Acciones ordinarias y nominativas; d) Valor Nominal de cada acción: Un Dólar de Estados Unidos de América (US \$1.00); e) Distribución de las acciones: **Resortes Hércules S.A.**, titular de Veinticuatro Mil Novecientas Noventa (24,990) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, que representan el noventa y nueve punto noventa y seis por ciento (99.96%) del capital social de la Compañía; y, **GONZALEZ FRANCO & ASOCIADOS, ASESORES CIA. LTDA.**, titular de Diez (10) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, que representan el cero punto cero ocho por ciento (0.04%) del capital social de la Compañía. (Ver cuadro al final)- **7.-** Disponer que la Gerente General de la Compañía, en su calidad de Representante Legal de la misma, eleve a Escritura Pública el aumento de capital acordado y la correspondiente reforma del artículo quinto del estatuto social que han sido aprobados en esta Junta y realice todas las

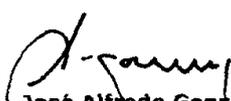
91



gestiones necesarias para la aprobación y legalización de dicho aumento de capital y forma del Estatuto Social, así como efectuar el registro correspondiente del mencionado aumento de capital en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- No habiendo en el asunto que tratar la Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que, una vez reinstalada esta Junta, es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo cual la Presidente da por terminada la junta siendo las 10H10, firmando para constancia todos los asistentes.-----

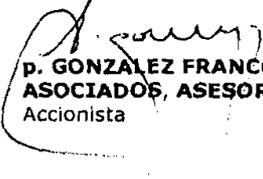
**NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.**

Accionista	Composición Actual			Aumento de Capital			Participación después de la capitalización	
	Cantidad	% Partici.	Valor total Acciones	Cantidad Acciones	Aporte en Numerario	Cantidad Acciones	% Particip.	Valor Total Acciones
RESORTES HERCULES	12,490	99.92%	US \$12,490.00	12,500	US \$12,500	24,990	99.96%	US \$24,990.00
GONZALEZ FRANCO & ASOCIADOS, ASESORES C.I.A. LTDA.	10	0.08%	US \$10.00	-	US \$00.00	10	0.04%	US \$10.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>	<b>100%</b>	<b>US \$12,500.00</b>	<b>12,500</b>	<b>US \$12,500</b>	<b>12,500</b>	<b>100,00%</b>	<b>US \$25,000.00</b>

  
**José Alfredo González Garavito**  
Presidente Junta de Accionistas

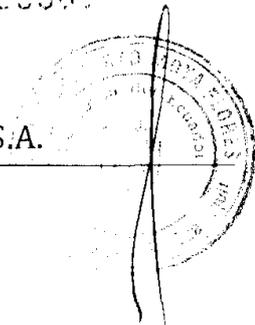
  
**Giovanny Nájera Parra**  
Secretario de la Junta

  
**p. RESORTES HERCULES S.A.**  
Accionista

  
**p. GONZALEZ FRANCO & ASOCIADOS, ASESORES C.I.A. LTDA.**  
Accionista

0000001

**ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.**



Guayaquil, 04 de abril de 2013

Señor  
**Giovanny Nañez Parra**  
Ciudad.-

Respetado señor:

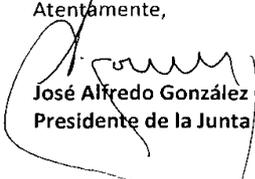
Cúpleme poner en su conocimiento que la junta General de Accionistas de la compañía ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, conforme lo establece el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, corresponde a usted de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la compañía.

Consecuentemente, la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare en representación de ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., en cuyas actuaciones intervendrá usted en forma individual, teniendo en cuenta lo establecido en el estatuto Social y hará el uso de la firma social como **GERENTE GENERAL**.

La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 28 de Febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de marzo de 2013.

Atentamente,

  
**José Alfredo González Garavito**  
Presidente de la Junta

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., Guayaquil, 04 de abril de 2013.-

  
**Giovanny Nañez Parra**  
Pasaporte: AO450125  
Nacionalidad: Colombiana





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992807717001  
**RAZON SOCIAL:** ORGANIZACION HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** NAÑEZ PARRA GIOVANNY  
**CONTADOR:** RIOS MOLINA ALEX MAURICIO

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/04/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 20/03/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/04/2013      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/09/2013



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PASCUALES Número: SOLAR 4 Manzana: 43 Edificio: TRANSPORT Carretero: VIA GUAYAQUIL - DAULE Kilómetro: 14 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE MABE Celular: 0994461806 Email: gnanez@organizacionhercules.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0



**Mea Gabriela Roger Christian**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RCMENA      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 26/09/2013 08:50:49

# SRI

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país

**NÚMERO RUC:**

**0992807717001**

**RAZÓN SOCIAL:**

**ORGANIZACION HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.**



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.:** 26/04/2013

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**FEC. REINICIO:**

- VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
- VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES
- VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA EN GENERAL
- ACTIVIDADES DE ENSAMBLE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN GENERAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PASCUALES Número: SOLAR 4 Referencia: A MEDIA CUADRA DE MABE Manzana: 43 Edificio: TRANSPORT Carretera: VIA GUAYAQUIL - DAULE Kilómetro: 14 Celular: 0994461806 Email: gnanez@organizacionhercules.com



**Manuela Guzmán Dávalos Chantón**  
**DIRECCIÓN DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 26/09/2013 08:50:49

3000010

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH S.A..



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

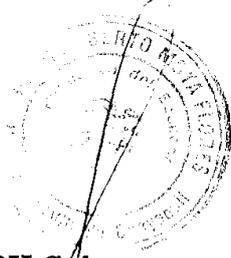
*AD 450125*

**GIOVANNY ÑAÑEZ PARRA**

Ced. No. *AD 450125*

**ORGANIZACIÓN HERCULES DEL ECUADOR, ORH S.A.**

RUC. *0992807717001*



*[Large handwritten signature]*

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 30 DE OCTUBRE DE 2013**

*[Handwritten signature]*

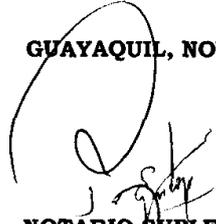
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0006923 SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013; Y, LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN HÉRCULES DEL ECUADOR, ORH S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013 .

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 28 DEL 2.013



NOTARIO SUPLENTE  
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN

